



Juzgado Primero Promiscuo de Familia de Soledad.
Edificio Palacio de Justicia.
Calle 20, carrera 21, esquina, primer piso.
J01prmpalfsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co

RADICADO	087583184001-2020- 00466-00
PROCESO:	DIVORCIO MATRIMONIO CIVIL POR MUTUO ACUERDO
DEMANDANTES	JORGE LUIS ARANGO CASTRO C.C. 16.777.973. EDITH AMPARO VELASQUEZ MARTINEZ C.C. 66.820.866.

INFORME SECRETARIAL, Soledad, 15 de diciembre de 2020, Sra. Jueza, A su despacho el proceso de la referencia, se encuentra para su estudio.

SECRETARIA

MARIA CRISTINA URANGO PEREZ

JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA DE SOLEDAD, QUINCE (15) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (2020).

Visto y verificado el anterior informe secretarial, con la revisión de la demanda de la referencia, y por reunir los requisitos exigidos señalados en el Art. 578 en concordancia con el Art.82 del C.G.P. el despacho, procederá admitir la demanda.

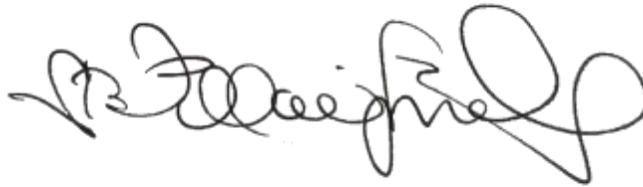
En consecuencia, el Juzgado

RESUELVE:

1. ADMITIR la demanda de DIVORCIO MATRIMONIO CIVIL POR MUTUO ACUERDO promovida por los señores JORGE LUIS ARANGO CASTRO C.C. 16.777.973 y EDITH AMPARO VELASQUEZ MARTINEZ C.C. 66.820.866., mediante apoderada judicial.
2. Imprimase el trámite previsto en el Art. 577 del C.G.P.
3. Notifíquese al Agente del Ministerio Público y córrase el traslado respectivo.
4. Téngase como pruebas documentales obrantes en el plenario.

5. Reconocer personería para actuar como apoderada judicial de los demandantes a la Dra. EMILIA BARROS QUIROZ, C.C. 32.647.175, TP. 73.451, del CSJ, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



SANDRA BEATRIZ VILLALBA SÁNCHEZ
Jueza

Mbgsj

JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA DE SOLEDAD
Soledad, 12 de enero de 2021
NOTIFICADO POR ESTADO N° 001 VÍA WEB
El Secretario (a) MARIA CRISTINA URANGO PEREZ